UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 136 -2021-UNSCH-CU

Ayacucho, 04 JUN 2021

VISTOS:

El Proveído Nº 609-2021-R del Rectorado, la Opinión Legal Nº 083-2021-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Informe Técnico Nº 006-2021-OGCI-UNSCH de la Oficina General de Cooperación Interinstitucional sobre suscripción de Segunda Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Colegio de Alto Rendimiento de Ayacucho y la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, de conformidad con el artículo 8º de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 577-2018-UNSCH-CU, de fecha 20 de setiembre de 2018, se aprobó la Directiva Nº 001-2018-OGCRI-UNSCH, Directiva para Formulación, Aprobación, Ejecución, Seguimiento y Evaluación de Convenios de Colaboración Interinstitucional entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y Entidades Públicas y Privadas Nacionales y Extranjeras;

Que, con Resolución del Consejo Universitario Nº 716-2015-UNSCH-CU, de fecha 11 de noviembre de 2015, se aprobó la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Colegio de Alto Rendimiento de Ayacucho y la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Informe Técnico Nº 006-2021-OGCI-UNSCH, de fecha 19 de marzo de 2021, la Oficina General de Cooperación Interinstitucional ha emitido la opinión favorable para la suscripción de la Segunda Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Colegio de Alto Rendimiento de Ayacucho y la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Estando a la Opinión Legal Nº 083-2021-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59º, numeral 59.13 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270º, numeral 15 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 19 de mayo de 2021;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 136 -2021-UNSCH-CU

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la suscripción de la Segunda Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Colegio de Alto Rendimiento de Ayacucho y la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Rector de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en su condición de representante legal de la institución, a suscribir la adenda al referido convenio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados (02)
Facultades (09)
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Cooperación Interinstitucional
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Administración de Personal
Colegio de Alto Rendimiento de Ayacucho
Archivo

YWVJ/ccz